

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-07	Serie:	


## COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión, como se registra en el Acta No. 020-2018, realizada el día Cuatro (04) de Diciembre 2018, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,

  
**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	

## COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que el día Martes Cuatro (4) de Diciembre de 2018, siendo las Cuatro de la tarde (3:00 P.M), fueron citados los Honorables Concejales integrantes de la Comisión en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de la Plenaria del Concejo, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO  
HENRY GAMBOA MEZA  
RENÉ RODRIGO GARZON MARTÍNEZ  
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ  
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E)
JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializada
CLARENA REYES	Secretaria Jurídica del Municipio (E)
FANY ARIAS	Secretaria de Infraestructura

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Tres (3) Honorables Concejales, no existiendo quórum decisorio. El presidente solicita al Secretario hacer el Segundo llamado a lista en diez (10) minutos.

Transcurridos los diez (10) minutos, el Presidente solicita al Secretario hacer el Segundo llamado a lista.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	

El Secretario procede hacer el Segundo llamado a lista e informa al Presidente, que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales.

El Presidente manifiesta que existiendo quórum decisorio, solicita al secretario dar lectura al orden del día.

El Secretario da lectura al orden día. El Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los concejales asistentes a la Comisión Primera.

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 084 del 26 de Noviembre de 2018, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al Concejal RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre del 2018.

El Vicepresidente quien conduce la Comisión Primera de Hacienda y Crédito como Presidente, manifiesta que por ser Ponente del Proyecto de Acuerdo en estudio, acogiéndose al Reglamento Interno, el primero en la lista por orden alfabético conduce la presidencia para el estudio del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre de 2018.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura a la ponencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura a la Ponencia del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018, Positiva. El Presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada por los Honorables Concejales asistentes a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				 
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	

Aprobada la Ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018, los cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Segundo. El Secretario da lectura al Artículo Segundo. El Presidente los somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Artículo Tercero, el Presidente la somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Cuarto. El Secretario da lectura al Artículo Cuarto. El Presidente los somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Quinto, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Artículo Quinto, el Presidente la somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 4 de 5	

Leído el considerando, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018.

Leída la exposición de motivos, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por los Concejales presentes de la Comisión primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Título. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018.

Leída el título, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión primera, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018, pase a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate. Siendo aprobado por unanimidad por la Comisión.

De acuerdo al Reglamento interno, el Presidente solicita al Secretario que se traslade a la plenaria del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018, para su segundo debate.

El Honorable Concejal Javier Ayala Moreno, quien presidió el Estudio del Proyecto de Acuerdo, de Acuerdo al Reglamento Interno, le sede la Presidencia al Vicepresidente.

Agotado el Estudio del Proyecto de Acuerdo 084 del 26 de Noviembre 2018. El presidente solicita continuar con el orden del día.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	

El Secretario da lectura al último punto del orden del día Lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios, manifestando que existe una comunicación, donde el Presidente de la Comisión Concejal Wilson Manuel Mora, presenta excusa por no asistir a la Comisión por estar fuera de la Ciudad. Proposiciones y varios, no se presentaron. Encontrándose agotado el orden del día.

Agotado el orden del día El presidente levanta la Comisión Primera, siendo las Cuatro y Quince de la tarde (04:15 P.M.) del día Cuatro (4) de Noviembre del 2018.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

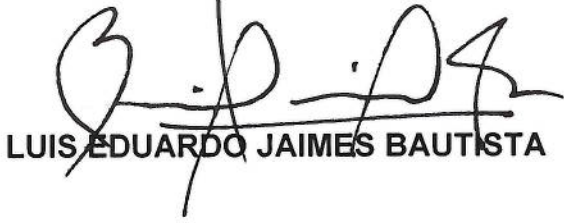
**El Presidente Ad hoc**

  
**JAVIER AYALA MORENO**

**El ponente,**

  
**RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ**

**Secretario,**

  
**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

## PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

Concejal Ponente: **RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación de la Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en segundo debate al proyecto de acuerdo 084 de 2018 presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, para el cual me permito hacer las siguientes:



### CONSIDERACIONES.

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: i) Normatividad: Competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo, y marco jurídico que sustentan las Vigencias Futuras ii) Desarrollo de la ponencia: A) Objeto del proyecto de acuerdo, B) verificar si el proyecto de acuerdo 084 de 2018 presentado por la administración municipal cumple con los requisitos jurídicos según la Ley 819 de 2003 y el Decreto Municipal 0076 de 2005, iii) Sentido de la ponencia.

### I. NORMATIVIDAD

#### 1. COMPETENCIA.

El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que; “*le corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto (...)*”, esta norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes: el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y el mismo numeral del mismo artículo de la ley 1551 de 2012 establecen que; “*son atribuciones de los Concejos, dictar las normas de presupuesto (...)*” en armonía con estas normas la ley 1483 de 2011 establece que es competencia de los concejos municipales autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras excepcionales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

De la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 069 de 2018.

## 2. MARCO JURÍDICO.

### EL PRESUPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el **principio de legalidad presupuestaria**, según lo dispuesto por este precepto constitucional, *“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna* o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, *ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”*. Negritas fuera de texto.

Que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa que el Municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos, ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas.



Ahora bien, el artículo 347 en la constitución política consagra que el presupuesto se rige por el **principio de anualidad**, según lo manifiesta de la siguiente forma; *“El proyecto de Ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretende realizar durante la vigencia legal respectiva (...)”*.

Que el presupuesto público se rija por el **principio de anualidad** significa que una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores<sup>1</sup>.

Con toda seguridad se puede afirmar que, en materia de gastos el presupuesto cumple una doble función. Por una parte, constituye una autorización para que la administración municipal pueda tomar todas las decisiones en esta materia, y por otra parte, también es un límite a la actuación de la administración, ya que esta no podrá efectuar gastos por

<sup>1</sup> Sentencia C-192 - 97.



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

cuantías superiores a las previstas en el presupuesto<sup>2</sup>, ni mucho menos podrá efectuar gastos que no estén autorizados previamente en el presupuesto.

En este punto es importante aterrizar el concepto de la figura jurídico-presupuestal de Vigencia Futura, el cual establece que ésta, es un instrumento de planificación presupuestal y financiero, que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, o sea son una excepción a la regla del principio de anualidad<sup>3</sup>.

En otras palabras, las vigencias futuras se realizan con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del **principio de legalidad presupuestaria**, como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

En Colombia existen dos clases de vigencias futuras: Ordinarias, cuya ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso, y Excepcionales, cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con una apropiación en el presupuesto de la vigencia en que son autorizadas.

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### A. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos que afectarán la vigencia fiscal del 2019, esta autorización se solicita con la finalidad de adelantar el procedimiento contractual para el mantenimiento del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga, así mismo, para realizar el procedimiento contractual de la interventoría que se ha de realizar al mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Bucaramanga.

<sup>2</sup> Paula Robledo Silva. *La Autonomía Municipal en Colombia*, cit., pp. 371.

<sup>3</sup> Ley 38 de 1989, artículo 10. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

Con la autorización solicitada se pretende garantizar de forma continua y adecuada la prestación del servicio de alumbrado público, de tal forma que este servicio sea prestado con eficiencia y sin interrupción.

**B. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.**

**REQUISITOS JURIDICOS PARA AUTORIZAR LA ASUNCION DE OBLIGACIONES CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**

La normatividad que regula la institución de las vigencias futuras ordinarias está contenida en la Ley 819 de 2003 “**Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones**” y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal decreto 076 de 2005, expresamente el artículo 27 del Decreto 076 de 2005 establece que:

**ARTICULO 27o. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:** Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local,

1. Previa aprobación por el CONFIS Municipal.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

A folio No. 4 del acta No. 38 del 22 de noviembre de 2018 los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga emitió concepto favorable al proyecto de acuerdo de vigencias futuras para la vigencia 2019 de la Secretaria de Infraestructura – Alumbrado Público. **CUMPLE.**

2. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de este acuerdo;

Que la Secretaria de Hacienda Municipal mediante certificado de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2018 hace constar que, la propuesta de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019 de la Secretaria de Infraestructura – Alumbrado Público por valor de (\$972.351.573) para ser financiadas con recursos de alumbrado público; en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. **CUMPLE.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

- Como mínimo, las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

Que el artículo 8 del decreto 4836 de 2011 establece; "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, **sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. CUMPLE. Negritas propias.**

- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. NO APLICA.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos

- si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y

Que el Secretario de Planeación mediante certificado de fecha quince (15) de enero de 2018 hace constar que; el proyecto Administración, Operación, Mantenimiento, Energía y Facturación del Alumbrado público del Municipio de Bucaramanga (...) se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019, (...) proyecto registrado en el banco de proyectos el día 12 de julio de 2016 y se actualiza por costos el día 15 de enero de 2018. **CUMPLE.**

- si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal mediante certificado de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2018 hace constar que, sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la solicitud de vigencias futuras ordinarias del presente proyecto de acuerdo de la Secretaria de Infraestructura – Alumbrado Público por valor de \$972.351.573, no excede la capacidad de endeudamiento del municipio de Bucaramanga. **CUMPLE.**

- La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

El tiempo solicitado para la ejecución de los contratos que se pretenden adicionar con cargo a la presente vigencia futura evidentemente no excede el periodo del actual gobierno. **CUMPLE.**

**Viabilidad Jurídica.** Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a la normatividad vigente que rige la institución de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento a los Honorables Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, **PONENCIA POSITIVO** para segundo debate del proyecto de acuerdo número 084 de 2018.

Así mismo solicito a la Secretaría de la Comisión se invite a los secretarios del orden municipal para que el día que se dé el primer debate en Comisión, puedan sustentar el presente proyecto.



**RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ**  
Concejal Ponente.